



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El proveído 003973-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-DE, de fecha 12 de junio de 2025, informe 000153-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA, de fecha 12 de junio de 2025, Informe 0000278-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDGD, de fecha 11 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído 003973-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-DE, de fecha 12 de junio de 2025, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Bagua, requiere se emita acto resolutorio de **CONFORMACIÓN LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 955 : 401 – SALUD BAGUA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA.

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto para el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, a través del Decreto Supremo 006-2025-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado para el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establece que, el proceso de nombramiento se llevara a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) **Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora**;

Que, los artículos 10 y 11 de los mencionados Lineamientos establecen que, la Comisión Central de Nombramiento y la Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Salud y **Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora**, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

N° EXPEDIENTE: DIRESARISBODAUDGD20250000852

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: W5DVRN



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Así, el artículo 11 en su literal ii) de los lineamientos señala: "Para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud (INS), el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales:

- a. Un/a representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá, b. Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a, c. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, d. Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, e. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora N° 955 - 401 – Salud Bagua, a fin de implementar el proceso autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

En consecuencia, estando al documento a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°020-2025 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 21 de enero de 2025 y el visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 955 : 401 – SALUD BAGUA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:

	NOMBRE Y APELLIDOS
<i>Un/a representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la preside.</i>	LIC. OBST. JULIA ELIZABETH MAURICIO RIVAS.
<i>Un/a representante de la Oficina de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario/a Técnico/a</i>	MG. DIANA LUZ MONTALVAN TORRES.
<i>Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.</i>	ABOG. CYNTHIA FIORELLA MILIAN SAAVEDRA.
<i>Un/a representante de la Oficina de Administración.</i>	ING. ADÁN ARTEAGA CERCADO
<i>Un/a representante de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización.</i>	ECON. JUAN ACUÑA REYNA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 955 : 401 – SALUD BAGUA ejercerá las funciones descritas en el artículo 14 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA.

ARTÍCULO TERCERO.- EL PLAZO DE VIGENCIA de la **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 955 : 401 – SALUD BAGUA**, culmina una vez emitidos los Informes Finales respectivos, a que se refiere el numeral 11 del artículo 14, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

en el Decreto legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Área de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Red Integrada de Salud Bagua.

ARTÍCULO QUINTO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Red Integrada de Salud Bagua para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

ROBERTO CARLOS SANJINEZ CASTILLO
DIRECTOR
000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

RSC

CC.: cc.: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
AREA DE INFORMATICA